AÑO DE 1859. Sábado 19 de marzo. NÚMERO 34.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 10, á 26 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á real el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 168.

Seccion de Administracion.

Negociado 4.º

Prevenciones sobre presupuestos municipales.

Con insistencia he recordado á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos la formacion y tramitacion oportuna de los presupuestos municipales para el año de 1860, cuya remision á este Gobierno deberá verificarse en todo el presente mes; y á fin de dotar este importante servicio de la regularidad conveniente, he acordado hacerles las siguientes prevenciones:

1.ª Acompañarán al presupuesto, ademas de las relaciones que expliquen minuciosamente la razon de todas y cada una de las consignaciones de gastos ó ingresos que figuren en él, certificacion de haber estado expuesto al público por el tiempo prescrito y las reclamaciones que se hubiesen presentado contra el mismo, ó razon de no haberse producido ninguna, y copia certificada del acta de la sesion en que se hubiese votado.

2.ª Las relaciones de que se hace mérito en la anterior prevencion, se firmarán por el Secretario de la Corporacion con el Visto Bueno del Alcalde.

3.ª La que se refiere á los gastos de repartimiento, contendrá la correspondiente demostracion relativa á la cantidad que al efecto se consigne; teniendo presente que ésta habrá de ser proporcionada al cupo de contribucion, y nunca excederá de 14 mrs. por cada 100 reales de aquel, con arreglo á la Real orden de 20 de febrero de 1848.

4.ª Tambien al presupuesto acompañará un estado comparativo con el aprobado para el corriente año, en la forma que demuestra el modelo que se inserta á continuacion.

5.ª Se cuidará de que los presupuestos vengan escritos con el mayor esmero y claridad: en la inteligencia de que cualquiera enmienda en las cifras producirá la devolucion inmediata de aquellos para su rectificacion.

Espero que así los Señores Alcaldes como los Secretarios darán exacto cumplimiento á las anteriores prevenciones, que aunque relativas exclusivamente á la forma, contribuirán de una manera muy directa á facilitar este servicio que es la base fundamental del buen órden económico de los pueblos, como este lo es de toda mejora en los ramos de la Administracion y del bienestar comunal.

Orense marzo 18 de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

ESTADO QUE SE CITA.

CAPÍTULOS.	CONCEPTOS.	CONSIGNADO Para 1859.	Para 1860.	Para 1860 De mas.	De menos.
CAPÍTULO 1.º					
Gastos de Ayuntamiento...	Sueldo de empleados &c.	4,000	4,500	500	»
» »	»	»	»	»	«
TOTALES.	»	»	»	»	»

Fecha

Sello de la Alcaldía. Firma del Alcalde. Firma del Secretario.

OBSERVACIONES. El exceso de consignacion en el capítulo 1.º para sueldos de empleados procede de haberse aumentado el del Secretario por acuerdo de la Corporacion del que se acompaña copia certificada, y así sucesivamente.

SEGUNDA SECCION.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

CIRCULAR NÚM. 169.

En vista de las prevenciones que se hacen en Reales órdenes de 30 de noviembre, 13 de enero últimos y 10 del actual para que inmediatamente ingresen en la Caja de quintos de la reserva los que aun faltan para completar el cupo de la provincia correspondiente á los años de 1856 y 1857, el Consejo provincial ha acordado encargar por última vez á los Ayuntamientos que sin excusa de ningun género, remitan á cargo de comisionado en los dias que á continuacion se expresarán, los mozos necesarios para cubrir sus respectivos contingentes; debiendo advertirles que no pudiendo el Consejo retardar este servicio, dictará las providencias que conceptúe oportunas contra los que sean apáticos ó morosos.

Orense 16 de marzo de 1859.—El Gobernador Presidente, *Hermenegildo Guitian.*—P. A. D. C., *Luis Felipe de la Peña,* Secretario.

Dias en que los Ayuntamientos han de presentar ante el Consejo provincial los quintos que les faltan para el completo de sus respectivos cupos de milicia por los años de 1856 y 1857 con expresion de los que estan adeudados.

Ayuntamientos.	Dias en que deben presentarse los quintos.	Deben por 1856	1857.
Lovera. . . .	28 de marzo	4	5
Lovios.. . . .	Idem	8	11
Entrimo. . .	Idem	»	1
Padrenda. . .	Idem	9	8
Muiños. . . .	Idem	»	1
Beariz. . . .	29 de idem	»	4
Boborás . . .	Idem	»	3
Maside. . . .	Idem	»	3
San Amaro .	Idem	»	1
Irijo.. . . .	Idem	»	9
Acebedo. . .	Idem	»	1
Freás de Eiras.	Idem	»	1
Gomesende . .	Idem	»	1
Puentedeva. .	Idem	»	1
Villanueva de los Infantes... .	Idem	»	1
Baltar.. . . .	30 de idem	1	»
Calbos de Randin	Idem	»	3
Ginzo de Limia..	Idem	»	6
Porquera.. . .	Idem	»	2
Sarreaus. . .	Idem	»	1
Junquera de Espadañedo. .	Idem	»	1
Baños de Molgas.	Idem	1	»
Canedo. . . .	31 de idem	2	4
Amoeiro.. . .	Idem	»	5
Coles... . . .	Idem	»	3
Orense. . . .	Idem	4	2
Pereiro. . . .	Idem	3	5
Toen.. . . .	Idem	»	2
Abion.. . . .	1.º de abril	»	6
Beade.. . . .	Idem	»	1
Castrelo de Miño	Idem	»	2
Cenlle.. . . .	Idem	1	4
Leiro. . . .	Idem	»	2
Melon.. . . .	Idem	5	5
Castro Caldelas.	Idem	»	8
Chandreja.. .	Idem	1	»
Montederramo..	Idem	»	2
Rio.	Idem	»	7
Teijeira. . .	Idem	»	3
Rua.. . . .	Idem	»	1
Villamartin.. .	Idem	1	»
Castrelo del Valle	2 de abril	»	1
Laza.. . . .	Idem	»	2
Monterrey. . .	Idem	»	2
Oimbra. . . .	Idem	»	1
Verin... . .	Idem	1	2
Mezquita. . .	Idem	1	»

CIRCULAR NUM. 170. — *Seccion de Estadística.*

Se reclaman datos y noticias estadísticas de los Ayuntamientos de la provincia.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 1.º del actual me dice de Real orden, entre otras cosas, lo que sigue:

La necesidad de reunir datos fidedignos de varios ramos del servicio público para que la Comision de Estadística general del Reino pueda ocuparse con fruto en los importantes trabajos de que está encargada, precisa al Gobierno de S. M. á proporcionárselo con la exactitud y premura que el asunto exije. Con este objeto remito á V. S. adjuntos cinco estados, comprensivos de diferentes servicios cuyo conocimiento es de todo punto indispensable para el fin que la citada Comision se propone, los cuales hará V. S. circular sin tardanza á los Ayuntamientos de esa provincia, encargándoles muy especialmente que en la extension de los datos que se les piden sean tan exactos y verídicos como requiere la naturaleza de los mismos y como reclama el buen desempeño del servicio público.

PROVINCIA DE — AÑO DE 1858.

ESTADO *de los bagages suministrados por esta provincia á las clases del ejército durante el año referido de 1858, á saber:*

Clases militares.	Caballerías.		Total de caballerías.	Carruajes.							Total de carruages.
	Mayores.	Menores.		De 1 caballería.	De 2	De 3	De 4	De 5	De 6	De 7	
Infantería.											
Artillería.											
Ingenieros.											
Caballería.											
Estado mayor.											
Guardia civil.											
Carabineros del Reino											
Alabarderos.											
Cuerpo castrense.											
Id. de Sanidad militar.											
Id. administrativo del Ejército.											
Justicia militar.											
TOTAL.											

PROVINCIA DE — AÑO DE 1858.

ESTADO *de los alojamientos suministrados por esta provincia á las clases del Ejército durante el año referido de 1858, á saber:*

Clases militares.	Alojamientos suministrados á															Total general de alojamientos.
	Oficiales generales.				Gefes.				Oficiales.			Tropa.				
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Primeros comandantes.	Segundos comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.		
Infantería.																
Artillería.																
Ingenieros.																
Caballería.																
Estado-Mayor.																
Guardia Civil.																
Carabineros del Reino.																
Alabarderos.																
Cuerpo castrense.																
Sanidad Militar.																
Cuerpo administrativo del Ejército.																
Justicia militar.																
TOTALES.																

PROVINCIA DE — AÑO DE

ESTADO *de los suministros hechos al ejército por los pueblos de esta provincia en el expresado año, y precio medio á que han sido abonados los mismos por el Tesoro público.*

Partidos judiciales.	Especies suministradas.						Precio medio á que se han abonado.												Valor.	
	Pan.	Cebada.	Paja.	Yerba.	Aceite.	Carbon.	Pan. Raciones.		Cebada. Fanegas.		Paja. Arroba.		Yerba. Arroba.		Aceite. Arroba.		Carbon. Arroba.		Total de ellos.	
	Raciones.	Fanegas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Rs.	cts.	Rs.	cts.	Rs.	cts.	Rs.	cts.	Rs.	cts.	Rs.	cts.	Reales.	cénts.

Provincia de

Estado que demuestra el número de Pósitos Nacionales que existen en ella, y el capital que poseen en especie y en metálico.

Partidos judiciales.	Número de pósitos.	Existencias en — Metálico. Rs. vn.	Existencias en — Metálico. Cénts.	Existencias en — Granos. Faneg.s	Existencias en — Granos. Celem.s	Existencias en — Granos. Cuart.s	Débitos en — Metálico. Rs. vn.	Débitos en — Metálico. Cénts.	Débitos en — Granos. Faneg.s	Débitos en — Granos. Celem.s	Débitos en — Granos. Cuart.s	Total de existencias y débitos en — Metálico. Rs. vn.	Total — Metálico. Cénts.	Total — Granos. Faneg.s	Total — Granos. Celem.s	Total — Granos. Cuart.s

Provincia de

Estado que demuestra el número de Pósitos Píos que existen en ella, y el capital que poseen en especie y en metálico.

Partidos judiciales.	Número de pósitos.	Existencias en — Metálico. Rs. vn.	Existencias en — Metálico. Cénts.	Existencias en — Granos. Faneg.s	Existencias en — Granos. Celem.s	Existencias en — Granos. Cuart.s	Débitos en — Metálico. Rs. vn.	Débitos en — Metálico. Cénts.	Débitos en — Granos. Faneg.s	Débitos en — Granos. Celem.s	Débitos en — Granos. Cuart.s	Total de existencias y débitos en — Metálico. Rs. vn.	Total — Metálico. Cénts.	Total — Granos. Faneg.s	Total — Granos. Celem.s	Total — Granos. Cuart.s

Al insertar en el Boletin oficial la parte de la Real orden precedente y estados que la acompañan, no puedo ménos de encarecer á los Señores [illegible] caldes de la provincia la exactitud y puntualidad que de suyo requiere este servicio, y el Gobierno de S. M. encarga; en virtud de lo cual espero del celo de los mismos y corporaciones municipales me remitirán los estados que se expresan con las noticias que cada uno exije dentro del plazo de 15 dias, pasado el cual partirán comisionados de apremio contra los morosos, sin perjuicio de la adopcion de otras medidas que por mas sensibles que me sean pondré en práctica sin contemplacion. Orense 15 de marzo de 1859.—El Gobernador, Hermenegildo Guitian.

1.ª QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1859.

Estado que manifiesta el precio medio que tuvieron en la espresada Quincena los frutos y artículos que se espresan, en peso y medida de Castilla.

	Granos. Fanega. Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Arroba. Arroz.	Garbanz.s	Caldos. Arroba. Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnes. Libra. Vaca.	Carnero.	Tocino.
Allariz.	46 [illegible]	» 21	22'40	22'50	31'25	36	60	26'88	90'88	» '76	»	3'20
Bande.	44 [illegible]	18 81	20	26	44	32	52	30.	50.	» '88	» '88	2
Carballino.	50 [illegible]	» 71	22 [illegible]	36	31	32	70	26.	72.	1 [illegible]	» '84	3
Celanova.	40 [illegible]	» 28	20 [illegible]	28	38	32	54	26.	60.	» '76	» '76	3
Ginzo.	44'28	20'70	22'50	24'50	39	19'25	51'28	22'50	38'68	» '94	»	3'8
Orense.	38 [illegible]	20 [illegible]	22 [illegible]	30	40	30	58	25.	65.	1 [illegible]	» '83	3
Ribadavia.	50 [illegible]	» 11	28 [illegible]	22	32	»	60	15.	50.	» '60	»	3
Trives.	40 [illegible]	» 21	30 [illegible]	»	36	40	64	28.	46.	1 [illegible]	1	3
Valdeorras.	48 [illegible]	24 [illegible]	36 [illegible]	36	38	50	66	20.	30.	1 [illegible]	1	4
Verin.	41 [illegible]	21 [illegible]	24'17	23	36	21	52	19.	38.	1 [illegible]	»	3
Viana.	45 [illegible]	» 7	19 [illegible]	»	31	»	54	10.	20.	1 [illegible]	»	2

Orense 5 de marzo de 1859.=El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

PROVINCIA DE ORENSE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 1858.

BAUTISMOS.

Resumen numérico *de los celebrados en esta provincia en el citado trimestre.*

PARTIDOS.	HIJOS. De legítimo matrim.º Varones.	Hembras.	Total.	Fuera de matrimonio Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL de ambas clases.
Allaríz	10	7	17	»	«	«	17
Bande	41	31	72	5	7	12	84
Carballino	146	119	265	11	15	26	291
Celanova	146	121	167	5	7	12	279
Ginzo	107	137	244	8	11	19	263
Orense	153	145	298	15	13	28	326
Ribadavia	67	64	131	4	4	8	139
Trives	48	72	120	8	9	17	137
Valdeorras	46	52	98	5	8	13	111
Verin	58	46	104	2	4	6	110
Viana	53	47	100	9	13	22	122
Total	875	811	1,716	72	91	163	1,879

MATRIMONIOS.

Resumen numérico *de los celebrados en esta provincia en el segundo trimestre de* **1858**

PARTIDOS.	MATRIMONIOS DE Soltero con Soltera.	Soltero con Viuda.	Viudo con Soltera.	Viudo con Viuda.	TOTAL.
Allaríz	35	3	7	«	45
Bande	38	»	3	1	42
Carballino	53	7	9	1	70
Celanova	74	5	6	2	87
Ginzo	60	2	8	3	73
Orense	60	4	14	2	80
Ribadavia	32	«	6	1	39
Trives	24	1	3	«	28
Valdeorras	26	«	7	»	33
Verin	28	3	6	1	38
Viana	34	3	»	«	37
Total	461	28	69	11	572

DEFUNCIONES.

Estado numérico *de las que han ocurrido durante el segundo trimestre del año de* **1858.**

PARTIDOS.	De menos de un año	De 1 á 5	De 5 á 10	De 10 á 15	De 15 á 20	De 20 á 25	De 25 á 30	De 30 á 35	De 35 á 40	De 40 á 45	De 45 á 50	De 50 á 55	De 55 á 60	De 60 á 65	De 65 á 70	De 70 á 75	De 75 á 80	De 80 á 85	De 85 á 90	De 90 á 95	De 95 á 100	Hasta 110	TOTAL
Allaríz	8	13	1	1	2	2	7	7	5	6	6	4	9	11	12	7	3	3	1	«	«	«	108
Bande	5	15	11	4	1	3	5	1	»	3	6	5	7	6	7	5	3	2	«	«	«	«	89
Carballino	27	41	7	8	3	6	7	6	12	6	8	15	12	11	9	9	7	5	3	1	«	«	203
Celanova	31	40	15	7	5	9	12	8	6	14	19	11	20	19	22	10	7	3	3	»	«	«	261
Ginzo	13	19	7	4	3	1	3	4	7	6	12	7	9	9	7	9	3	2	1	»	«	«	126
Orense	24	23	7	8	5	9	10	6	8	16	11	16	10	20	4	10	7	6	1	3	1	«	205
Ribadavia	16	17	5	1	»	3	2	2	4	5	3	6	7	13	10	5	4	2	«	«	«	«	105
Trives	14	12	5	1	2	4	4	2	7	7	6	6	9	7	6	5	1	2	2	«	«	«	102
Valdeorras	16	7	1	3	1	3	3	1	2	4	8	4	6	5	6	6	3	«	1	«	«	«	80
Verin	18	22	11	3	3	2	3	1	3	6	3	6	10	8	5	6	2	1	1	»	«	«	114
Viana	11	11	7	«	2	2	2	3	2	5	5	1	3	9	4	4	2	2	«	«	«	«	75
Totales	183	220	77	40	27	44	58	41	56	78	87	81	102	118	92	76	42	28	13	4	1	«	1,468

El mismo estado clasificado por condiciones sociales.

PARTIDOS.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	TOTAL.
Allaríz	21	24	19	20	6	18	108
Bande	20	25	10	13	8	13	89
Carballino	65	47	30	23	21	17	203
Celanova	84	48	40	39	18	32	261
Ginzo	30	27	16	25	16	12	126
Orense	58	50	35	27	10	25	205
Ribadavia	20	32	12	14	13	14	105
Trives	29	26	19	14	4	10	102
Valdeorras	25	15	16	10	7	7	80
Verin	37	24	29	15	9	9	114
Viana	20	23	13	8	4	7	75
Totales	409	311	230	208	116	164	1,468

ORENSE 1859.—IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.